

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

DANTE DELGADO, Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción VI del artículo 87 de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Entre Los múltiples fines que tiene encomendados el Estado moderno, esta el de garantizar la seguridad jurídica de los particulares, pues mediante ella, se adquiere la tranquilidad y confianza que éstos necesitan para vivir en sociedad.

Las demandas de los ciudadanos y el quehacer público, no sólo nos imponen la obligación de cuidar con esmero la legalidad de los actos de los funcionarios y la aplicación exacta de la Ley, sino también la de consolidar y procurar el desarrollo de las actividades de servicio público que satisfagan necesidades de interés social, autenticidad, certeza y seguridad, como lo hace la función notarial.

Estamos conscientes que la institución notarial, constituye un medio eficaz para alcanzar la seguridad jurídica que se requiere en todo estado de derecho y que, el núcleo central para la prestación del mismo lo es el Notario, por lo que es procedente reconocer la participación que tienen los notarios , en la realización de los fines que interesan a la Administración Pública Estatal, así como el lugar destacado del notariado veracruzano, como perfeccionador, conservador, reproductor y autenticador de los instrumentos en los que se contienen importantes actos jurídicos.

Es interés del Ejecutivo crear el "Premio al Mérito Notarial" para otorgarlo a los notarios públicos que hayan ejercido su función por más de veinticinco años y que se hayan distinguido en el desempeño profesional, denominándolo "Licenciado Rafael Luengas Alvarez" extraordinario jurista que acogió en su Notaría a jóvenes estudiantes, a quienes encauzó con maestría en su preparación: fue fundador del Colegio de Notarios del Estado, desempeñó su Presidencia en diversas ocasiones, estando siempre ligado a las tareas tendentes al perfeccionamiento y mejoramiento de la Institución y entre otras distinciones obtuvo la PRESEA VERACRUZ otorgada por la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Nacional del Notariado Mexicano.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL PREMIO AL MERITO NOTARIAL "LICENCIADO RAFAEL LUENGAS ALVAREZ"

Artículo 1°. Se crea el Premio al Mérito Notarial "Licenciado Rafael Luengas Alvarez".

Artículo 2°. El Premio se otorgará a los notarios públicos que hayan cumplido veinticinco años en el ejercicio de la función notarial y que se hayan distinguido por su desempeño profesional.

Artículo 3°. El Premio será otorgado por el Gobernador del Estado previa solicitud del Colegio de Notarios, formulada al Departamento de Inspección y Archivo General de Notarías, quien verificará que el Notario propuesto satisfaga los requisitos indicados en el artículo 2° de este Decreto.

Artículo 4°. La fecha en que se entregue el Premio será la que designe el Gobernador.

Artículo 5°. El Premio al Mérito Notarial "LICENCIADO RAFAEL LUENGAS ALVAREZ", consistirá en :

I.- Una medalla de plata, con las características siguientes:

a) En una de las caras tendrá resaltado el Escudo del Estado de Veracruz.

b) En la otra cara, tendrá la efigie del Notario Rafael Luengas y las leyendas, en la parte superior "PREMIO AL MERITO NOTARIAL" y en la parte inferior "LICENCIADO RAFAEL LUENGAS ALVAREZ".

II.- Un Diploma.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- DANTE DELGADO.- Rúbrica.- Gobernador del Estado.- Lic. MIGUEL ANGEL DIAZ PEDROZA.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno.